Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de Mayo de 2023

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional a sus efectos. Hágase saber al Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 14 y al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7 (ex Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 6).

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

M , Christian Marcos s/robo

Comp. CCC 47593/2018/TO1/CS1-CNC1

S u p r e m a C o r t e :

Estimo que resultan aplicables a la presente contienda trabada entre el Tribunal Oral en lo Criminal y Correccional n° 14 y el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 7 las consideraciones efectuadas por esta Procuración General al dictaminar en el expediente CCC 74891/2017/TO1/CNC1-CS1, "M , María Viviana s/amenazas con armas, etc.", el 26 de noviembre de 2018.

En atención a los fundamentos allí expuestos, a los que cabe remitir en beneficio de la brevedad, opino que corresponde dirimir el conflicto a la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2020.

Es copia

E.E. Casal

Mariana Barbosa
Prosecretaria Administrativa
Procuración General de la Nación